

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE SALIDAS Y DESPLAZAMIENTOS DE ESTUDIANTES QUE ESTÉN REALIZANDO PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

El Seguro Escolar obligatorio de la Seguridad Social es el sistema ordinario de protección al alumnado frente a todas aquellas contingencias expresamente reconocidas. En aquellos casos en los que los estudiantes no se encuentran protegidos por este seguro debido a que pueden estar inscritos en estudios o actividades académicas no incluidas en su ámbito de aplicación, o bien porque superan la edad de cobertura de dicho seguro, la Universidad de León obliga a suscribir un seguro privado que cubra los riesgos de su actividad escolar y los proteja frente a accidentes u otras contingencias (Acuerdo Consejo de Gobierno 15/5/2014).

Por otra parte, la Universidad de León tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo de los respectivos convenios de cooperación educativa.

Finalmente, desde la entrada en vigor de la disposición adicional quincuagésima segunda (DA 52) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, titulada “Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”, tanto los estudiantes en Prácticas formativas de la formación curricular como extracurricular deben estar incluidos en el régimen general de la Seguridad Social.

La inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas incluye coberturas por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, algunas contingencias comunes (maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo), prestaciones económicas y cotizaciones a la Seguridad Social para garantizar su protección social durante el periodo de prácticas.

El presente protocolo recoge las actuaciones a realizar ante la **previsión de desplazamientos de los estudiantes que realicen prácticas académicas externas extracurriculares fuera de su lugar y/o jornada de prácticas.**

### 1. De forma general:

La previsión de estos desplazamientos deberá quedar reflejada en el Anexo al convenio, en el apartado de Actividades y Tareas. En aquellos casos en los que no esté reflejada esta posible incidencia, el tutor de empresa (tutor de la entidad) se deberá poner en contacto con la Oficina de Prácticas y Empleabilidad para que se modifique el texto del mismo.

### 2. Con anterioridad a cada desplazamiento:

El tutor de empresa deberá enviar un correo a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad, ([COIE@unileon.es](mailto:COIE@unileon.es)), con el encabezado: “Comunicación Desplazamiento”, en el que se refleje los datos del estudiante, motivo del desplazamiento, fecha de ida y vuelta, destino y cualquier otro aspecto que considere.